



Municipalidad Distrital de Paján ¹⁹⁵⁻

Jr. Grau N° 329

Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2000/MDP

24 MAYO 2000

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paján

Por cuanto:

El Consejo Municipal en Sesión Ordinaria del 17.05.2000 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado determina que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que por mandato del inciso 4) del Artículo 192 de la Constitución las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su circunscripción.

Que, el inciso 13) del Artículo 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los Concejos Municipales ejercen la atribución de acordar el régimen de organización y administración de los servicios públicos;

Que, en el art. 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades otorga Autonomía económica y administrativa a las Municipalidades;

Que, en virtud del art. 92° inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades la Municipalidad está facultada para cobrar el arbitrio de Limpieza Pública, el cual, para casa - habitación el Tupa 2000 aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-99-MDP S/. 4.00 por predio;

Que, en el caso específico de los asentamientos humanos o sectores: Licapa, Miraflores I, Miraflores II, San Salvador, Monterrey, Poste Blanco, Los Cedros, Jorge Chavez, Chuin, Macabí Bajo, Camino Real y Chumpón, la Municipalidad viene ofreciendo el servicio de Limpieza Pública, con menor frecuencia que en el mercado de Paján, por lo que se justifica la modificación del monto del arbitrio, para dichos sectores y reducción en 50%, es decir a S/. 2.00 por predio en forma mensual.

APROBO LA SIGUIENTE

ORDENANZA MODIFICATORIA DEL MONTO ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LOS SECTORES EN QUE LA FRECUENCIA DEL SERVICIO ES MENOR.

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el ITEM 3.22 del texto único de procedimientos administrativos Tupa 2000, en la parte pertinente al monto del arbitrio por limpieza pública, para los sectores y/o asentamientos humanos- Licapa, Miraflores I, Miraflores II, San Salvador, Monterrey, Poste Blanco, Los Cedros, Jorge Chavez, Chuin, Macabí Bajo, Camino Real y Chumpón, del Distrito de Paján.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER en S/. 2.00 (Dos y 00/100 Nuevos Soles) el nuevo monto del arbitrio por limpieza pública, en forma mensual para los sectores y/o asentamientos humanos a que se contrae el artículo precedente.

Por cuanto

Mando se Registre, Publique y Cumplase.




LUIS W. VASQUEZ MACARINO
ALCALDE